Año XLIII Palma de Mallorca 10 de julio de 1915 Núm. 29

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR: EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción: — 9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: Nota del día, por J. C.—SECCIÓN OFICIAL: Circular de la Inspección provincial, sobre mutualidades escolares.—R. O. de 8 VI-15, resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas del concurso de traslado.—R. O. de 21-VI-15, convocando a oposiciones para proveer plazas de Maestras de adultas.—R. O. de 22-VI-15, organizando cursos breves para Maestros.—SECCIÓN DOCTRINAL: Enseñanza Superior para la mujer, de «La Ultima Hora».—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

Nota del dia

Un amigo nuestro conocedor del abismo separador del ideal y la realidad pero optimista y por lo tanto afirmativo y eficaz, dice con motivo del centenario de Ramon Lull. «Si algun sentido trascendental hemos de dar a este homenaje, no puede ser de ningún modo la glorificación seudo-popular *d' un sant d' estampeta*; ni la apoteosis aparatosa y vaga de un *hijo ilustre* de provincia; sino la afirmación de un ideal universal y de raza digno de la grandeza de Ramon Lull.»

Parece que es a nosotros a quienes habla o a quienes debia hablar M. Ferrá al decir estas palabras. Porque él sabe y está convencido que todos los ideales de un pueblo nacen en la escuela si la escuela tiene una atmósfera cargada de polen divino.

Mas nosotros tal vez no estemos penetrados completamente de lo que podemos, y en este caso debemos, por ser maestros y por ser mallorquines.

Las fiestas del centenario han pasado. Que no haya pasado tambien la hora de gracia para los niños. Ramon Lull tiene un libro maravilloso para ellos: «El llibre de les Besties». Mossen Galmes ha vestido su amor al «Mestre de la barba florida» en las páginas de un librito modesto pero sabroso: la Vida del Beato Ramón Lull. Que uno y otro enriquezcan la biblioteca de las escuelas. Y que pronto se tornen viejos en manos de los Maestros y de los niños.

J. C.

SECCIÓN OFICIAL

Inspección Provincial

De primera enseñanza de Baleares

Sres. Maestros nacionales de la provincia:

CIRCULAR.—Con la solicitud y el entusiasmo que siempre despliega en cuanto se relaciona con el mejoramiento de la cultura popular, nuestro Jefe ilustre, el Excmo. Señor Rector del distrito universitario ha emprendido una fervorosa campaña para difundir las *mutualidades escolares*. A tal efecto, se ha dirigido en carta a todos y cada uno de los maestros nacionales de la provincia, como a todos y cada uno de los del distrito, excitándoles a que establezcan en sus escuelas respectivas esa hermosa institución complementaria de la labor escolar.

Y en una vehemente comunicación, que hemos recibido, el Rectorado encomienda a esta Inspección el honor de colaborar en

la laudable empresa, exhortándola a que por cuantos medios estén a su alcance, coopere a la implantación de la *mutualidad escolar* en todos los centros de primera enseñanza de la provincia.

Tócanos, pues, corresponder al honoroso encargo, haciendo un llamamiento al celo bien probado del magisterio nacional de estas islas, quien de seguro responderá con fe y con ardor, no regateando esfuerzos hasta lograr que la *mutualidad escolar* se funde y arraigue, y fructifique en todas, absolutamente en todas las escuelas.

La *mutualidad escolar* es institución que en sí misma, por su poderoso valor educativo y por su positiva, saludable transcendencia social tiene virtualidad bastante para mover a su favor nuestros entusiasmos, si no fueran ya más que suficientes los altos requerimientos de nuestra primera Autoridad académica.

En efecto, la *mutualidad* es ahorro, que significa orden, economía, perseverancia, vencimiento de inclinaciones malsanas, fortalecimiento del carácter; significa, en fin, no sólo una virtud, sino un semillero de virtudes.

La *mutualidad* es previsión que da una protección segura y constante en los riesgos eventuales de la vida, en las adversidades de la fortuna, en las amarguras de la enfermedad, en los achaques y desvalimientos de la vejez.

La *mutualidad* es asociación y cooperación, es ayuda y socorro recíprocos, de todos para uno, de uno para todos; es caridad y es limosna pero tan sublimemente enaltecida, que al donante se le impone como un deber y el que la recibe puede exigirla como un derecho.

No se necesita encarecer la conveniencia de inculcar en la niñez estos hermosos hábitos, que constituyen una educación moral excelente y una preparación para la vida social, muy acordes con el ideal de la escuela.

Obra verdaderamente regeneradora es ésta que se confía al magisterio, pues de la difusión de las *mutualidades escolares*, esperan eminentes sociólogos la solución de los más grandes problemas de orden moral, económico social.

Es seguro que los Maestros, inspirándose en sus acendrados sentimientos de patriotismo y de amor a la cultura, no desoirán estos requerimientos que se les dirigen. Pero además, deben tener en cuenta, para que les sirva de estímulo, que por el Real Decreto de 7 de Julio de 1911, se ofrecen premios a los Maestros que más se distingan en la organización, desarrollo y funcionamiento de las *mutualidades escolares*.

La Inspección facilitará con la mayor diligencia cuantas noticias se le demanden para la implantación de estas beneficiosas instituciones.

Y encarece a los señores Maestros que le den cuenta detallada de los trabajos que realicen para el fin que se persigue al objeto de poder informar a la Superioridad.

Palma 22 de Junio de 1915 —El Inspector Jefe, Manuel Rueda.

---

8 junio.—R. O., resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales del concurso general de traslado para proveer Escuelas nacionales de niños.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales del concurso general de traslado para proveer Escuelas nacionales de niños.

S. M. el Rey (q D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente con respecto a las Escuelas que citan:

Barcelona. (Auxiliarías desdobladas).—Es de advertir que la Sección de Barcelona participó que las plazas vacantes no son las provistas, ya que si es cierto que unas y otras son tres respecto a las unitarias, las otras vacantes son cinco Auxiliarías desdobladas y cuatro Secciones de graduadas y las provistas - siete Auxiliarías desdobladas y dos Secciones de graduadas—; respecto a las unitarias no ha habido protesta. En cuanto a las desdobladas, cinco han sido propuestos en los primeros lugares; D. Fabián Aguadé, número 470; D. Pascual Martínez, núm. 502, que sólo han sido objeto de reclamaciones por parte de D. Emilio González, número 308, y D. José A. Parramón, número 528; D. José Bercero, núm. 558, y D. Antonio Galés, número 562; contra estos tres señores reclama además D. Santos

Vicente Baldoví que no figura en el Escalafón de 1.º enero de 1912 y ha sido incluído en el de 1.º de enero de 1913 con el número 456, o sea antes que los Señores Parramón, Bercero y Galés, en atención a contar un año, ocho meses y 24 días en la categoría de 1 650 pesetas en 1.º de enero de 1912 sin que se haya presentado contra su inclusión recurso alguno.

Procede, pues, estimar las reclamaciones por tener mejor derecho que los propuestos, anulándose la designación de los señores D. José Bercero y D. Antonio Galés, y nombrando por tanto, para las cinco plazas de Auxiliares desdoblados a D. Emilio González García, D. Fabián Agudé Serra, D. Pascual Martínez Abollán, D. Santos Vicente Valdoví y D. José A. Parramón Farrás.

---

21 junio.—R. O., disponiendo se convoquen a oposiciones para proveer las plazas de Maestras de adultas establecidas en Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

Creadas por Real decreto de 17 de los corrientes clases de adultas en Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, y habiéndose de proveer mediante oposición, según se dispone en el artículo 5.º del mismo las correspondientes plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas y Dibujo geómetrico y artístico.

S. M. el Rey (q. D. g), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se convoquen las oposiciones a las plazas mencionadas, dándose un mes de plazo para presentación de solicitudes, y habiendo de comenzar los ejercicios el día 10 de agosto próximo, con objeto de que puedan empezar a funcionar las clases en la época reglamentaria.

2.º Los ejercicios serán, uno oral, consistente en contestar a cinco temas de los redactados por el Tribunal, en una hora, y dos prácticos que el mismo Tribunal señale.

3.º Los Tribunales se nombrarán por Real orden y estarán formados, respectivamente, por una Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Presidente; dos Profesoras de Escuelas Normales y dos Maestras de Escuelas públicas de Primera enseñanza.

De Real orden etc.—Madrid, 21 de junio de 1915.—*Esteban Collantes.*

(Gaceta 26 junio),

---

22 junio.—R. O., disponiendo que la Dirección general de Primera enseñanza organice en Salamanca, Valencia y Zaragoza, cursos breves para Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, con objeto de ampliar su cultura general y profesional.

El éxito alcanzado por los cursos en perfeccionamiento del Magisterio, que se organizaron el pasado año en varios distritos universitarios, aconseja continuar tan beneficiosa labor educativa, que a la vez que para aumentar la cultura general y profesional de los Maestros sirve para estrechar los lazos de unión que deben existir entre la Universidad y la Escuela.

Los recursos del Presupuesto no consienten aún extender estas enseñanzas a todas las capitales de distritos universitarios, pero es de esperar que en años sucesivos pueda llegarse a tan plausible fin con el natural provecho que de ello ha de resultar para la cultura patria.

Entre tanto nada más justo que organizar cursos de esta naturaleza en distritos universitarios que hasta ahora no han disfrutado de este beneficio.

Al efecto, y utilizando la próxima época de vacaciones, por ser la más a propósito para este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Dirección general de Primera enseñanza organizará en Salamanca, Valencia y Zaragoza cursos breves para maestros y maestras de Escuelas nacionales, con objeto de ampliar su cultura general y profesional.

2.º Estos cursos comprenderán las siguientes enseñanzas:

a) Cuestiones fundamentales de educa-

ción y lecturas y trabajos sobre obras magistrales de Pedagogía.

b) Clases prácticas de Ciencias con su Metodología aplicada a la Escuela primaria.

c) Lecciones y ejercicios prácticos de Geografía e Historia de España y de Lengua y Literatura castellana.

d) Cultura artística (conferencias y visita de Monumentos arquitectónicos, Museos colecciones, Academias, etc.)

e) Lecciones de organización escolar y prácticas de enseñanza, con instrucciones sobre formación de Museos Escolares, instalación y funcionamiento de Mutualidades, Cantinas, Colonias, etc.

f) Excursiones.

3.° La duración de estos cursos será de treinta dias, a contar desde el 5 de agosto próximo.

4.° Tomarán parte en cada uno de los cursos 10 Maestros y 10 Maestras que habrán de designarse entre los pertenecientes a los distritos universitarios de las mencionadas capitales.

5.° Los Maestros y Maestras que aspiren a tomar parte en los cursos dirigirán las solicitudes a los respectivos Rectorados, por conducto y con informe de los Inspectores Jefes provinciales.

Estas solicitudes deberán presentarse en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta Real orden, y en los diez días siguientes a la terminación de aquel plazo elevarán los Rectorados las propuestas a la Dirección general de Primera enseñanza.

6.° Los Maestros y Maestras admitidos percibirán cinco pesetas diarias durante el tiempo que asistan a las lecciones del curso, y una indemnización para gastos de viaje de ida y vuelta en segunda clase.

7.° El Director general de Primera enseñanza nombrará los Directores de cada uno de los cursos.

Asimismo serán designados por la Dirección general de Primera enseñanza, a propuesta de los Rectorados respectivos, los Profesores que han de estar encargados de las diversas enseñanzas.

Uno de los Profesores designados por la Dirección hará las veces de Secretario.

Los Rectorados proporcionarán los locales necesarios, así como el personal subalterno que sea indispensable.

8.° La Dirección general de Primera enseñanza señalará, con cargo al capítulo 6.°, artículo único de los Presupuestos vigentes, las remuneraciones del Director y Profesores encargados de las enseñanzas, las subvenciones para las excursiones y los gastos a que se refiere el artículo 6.°

9.° La Dirección general dictará cuantas disposiciones juzgue necesarias para el cumplimiento de esta Real orden y para el mejor funcionamiento y eficacia de los cursos.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de junio de 1915.—*Esteban Collantes.*

(Gaceta 24 junio).

SECCIÓN DOCTRINAL

Enseñanza Superior para la mujer

La prensa local se ha ocupado estos días de una institución que se ha creado o se trata de crear en esta capital. Nos referimos al Instituto para la enseñanza Superior de la Mujer cuya fundación fué acordada por el Ayuntamiento en sesión celebrada en los últimos días de mayo próximo pasado y cuyo personal docente ha sido nombrado recientemente. Las noticias publicadas por la prensa sobre este importante asunto han sido muy escasas y lacónicas, y tal vez por esta causa, el público tampoco se ha ocupado de él ni le ha concedido la importancia que realmente tiene. Nosotros, que se la concedemos muy grande, no nos consideramos dispensados de dedicar algunas líneas a comentar el hecho.

Ante todo hemos de manifestar nuestra simpatía por toda iniciativa que tienda al fin de propagar la instrucción, y sobre todo a elevar el nivel intelectual de la mujer, para que pueda cumplir mejor la misión que le ha sido señalada por la naturaleza. Sin embargo hecha esta manifestación, séanos permitido aventurar algunas observaciones referentes a la propiedad del título que se ha dado al nuevo Instituto en relación con la naturaleza y extensión de las materias que

en él se han de enseñar, y a la necesidad de crear en esta población un nuevo establecimiento de enseñanza para la mujer dados los que, ya con carácter oficial ya debidos a la iniciativa privada, en ella existen.

De enseñanza superior se titula el centro docente de que se trata, y este título parece indicar que en él se han de enseñar conocimientos realmente superiores a los que figuran en los programas de los demás centros oficiales y privados destinados a la enseñanza de la mujer. Sin embargo, en la relación de las materias que puede suponerse han de enseñarse en el nuevo Instituto por lo que se desprende de las que respectivamente han de encargarse de explicar las distintas Profesoras que figuran en el cuadro que recientemente se ha publicado, no se cuenta ninguna que en nuestro concepto justifique el consabido calificativo de superior. No se crea que al tratar de fijar el concepto de dicho calificativo nos guia el propósito pueril de discutir el grado de propiedad con que se le ha usado. Nuestro propósito se reduce a aclararlo para conocer con exactitud la índole del Instituto, con el fin, de poder apreciar hasta qué punto es necesaria y conveniente su fundación.

Si realmente se trata de un centro de enseñanza superior para la mujer, aunque somos entusiastas, como hemos dicho, por esta clase de instituciones, no nos parece necesario ni conveniente, en las actuales circunstancias, esta de que se trata. Nos fundamos en el hecho positivo de que en Palma existe un número bastante crecido de centros de enseñanza para la mujer y en algunos de ellos se enseñan en número y extensión suficientes todas las materias que pueden ser útiles a las jóvenes que los frecuentan. En cambio en bastantes de dichos establecimientos no puede darse la enseñanza con el resultado satisfactorio que fuera de desear, a pesar del celo y la competencia de las profesoras que la regentan, por falta de los elementos materiales para ello necesarios. Y como entre los que faltan figuran algunos que tienen decisiva influencia en el desarrollo físico e intelectual de las niñas, como son la capacidad y condiciones de aire y de luz de los locales destinados a aulas, el menaje y el material de enseñanza, en todo lo cual hay mucho que corregir, en las escuelas municipales de Palma, consideramos que la cantidad que el municipio haya de gastar en el sostenimiento de un instituto municipal de enseñanza de nueva creación tendría aplicación mucho más útil si se invirtiera en mejorar los locales que a la enseñanza de la misma están destinadas las escuelas existentes y proveerlas de todos aquéllos útiles de que carecen.

Si por el contrario se trata simplemente de proporcionar a las jóvenes alumnas el perfeccionamiento de todos aquellos conocimientos que pueden contribuir a que en su dia cumplan a la perfección sus sagrados deberes de esposas y de madres y de celosas administradoras del hogar doméstico, nos parece muy acertada la fundación Pero si éste es el único fin que se persigue, sobra el pomposo título de superior que se le aplica y sobran también una buena parte de las profesoras que han sido nombradas y otra parte no menos grande de la cantidad que se habrá de invertir en sostenerla.

(De *La Ultima Hora*)

SECCIÓN DE NOTICIAS

¡Siete años sin cobrar!—La noticia publicada en un periódico de Sevilla, y según la cual se gestiona el cobro de siete años de sueldo que se adeudan a varios maestros, retrata no a la España del día—honor es confesarlo—sino á la España de hace diez años, cuando aún se realizaban aquellos abusos terribles, en los cuales salía siempre perjudicado el maestro.

El maestro, que era algo así como el paño de lágrimas donde se enjugaban todos los dolores, todas las privaciones, todas las escaseces. El maestro, que descendiendo siempre y jamás progresando, se refugiaba en el amparo de los discípulos y mendigaba de puerta en puerta el cobro de sus haberes en especie. Epoca vergonzosa fué aquella para los españoles; época que, a ser posible, debíamos olvidar. Pero a veces, surgen noticias que nos hacen recordar la etapa de todas las calamidades. Y es cuando de una manera definitiva comprendemos el porqué del estancamiento del pueblo español, el porqué de su atraso, de su incultura, de su analfabetismo.

¡Siete años sin cobrar! Figuráos lo que esto significa, y calculad hasta dónde lle-

garon la prudencia, la abnegación y el heroismo de esos mártires de la Enseñanza. Figuráos si es posible, después de leer esto, pensar en justificaciones de conducta, y hacer un silencio solemne en el capítulo de las responsabilidades. Figuráos el concepto de España ante Europa, el concepto de España como país que priva a los maestros de siete años de sueldo, que es como privarles del pan, que es como condenarlos a morir de inanición.

Afortunadamente, ha pasado -suponemos que para no volver—la visión de esa historia horrible. Poco a poco, ahora procuraremos llegar a una reivindicación honrosa. Estamos a ello más obligados desde que hemos comprendido que el maestro es el nivelador de la cultura nacional, el hombre guía, el hombre ejemplo en las realidades del presente, y en las esperanzas del porvenir.

(De «El Diario de Córdoba».)

—

Cariño inglés

Dice *The Times*: «Existen numerosas razones estratégicas, políticas y económicas por las cuales esa ciudad no puede ser una ciudad de España.

Tánger está en la aurora de su propiedad, que debe a las promesas definidas de internacionalización. No se le puede constreñir a un estado de parálisis parecido al de Tetuán o al de otras ciudades moras de la zona de ocupación españolas. Las tribus que combaten contra España harían la guerra en la zona internacional y pacífica hoy, Tánger, semejante a Tetuán, sería hallarse en un estado de sitio, sin seguridad, más allá de las antiguas murallas, y se le podría cortar todo aprovisionamiento y socorro procedente de vía terrestre. La cesión de Tánger a España significa su muerte.»

(De *El Clamor.*)

—

De la Provincia

Oposiciones restringidas en Baleares

Los maestros y maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones en turno restringido son los siguientes:

Maestros.—D Luis Gimier Darder, don Juan Barangó Caritg, don Luciano Alzina Cirer, don Mateo Vanrell Camps, don Francisco Ramis Llinás, don Bartolomé Moner Ribas, don Mateo Melis Font, don Miguel Xamena Campins, don Jaime Palmer Perpiñá, don Andrés Ferrer Pocoví, don Juan Medinas Pastor, don Felix Viso Llamas, don Miguel Martínez Canals. (Debe completar el expediente.)

Maestras.—Dª Magdalena Lladó Oliver, doña Carmen Frivola Sarola, doña Josefa Pérez Avila, doña Margarita Busquets Borrás, doña Magdalena Llabrés Bennasar, doña Catalina Mateu Cánaves, doña Margarita Escalas Ripoll, doña Juana María Terrasa Alzina, doña Andrea Juan Verdera, doña Catalina Sampol Vives, doña Francisca Pons Clar, doña Jerónima Gomila Mascaró, doña Francisca Francisco Bosch, doña Juana María Balli Llull, doña Magdalena Tur Colomar. (Debe completar su expediente).

Lo que se hace público para los efectos del artículo diez del Real decreto de 3 de junio de 1910 concediendo el plazo de diez días para recusaciones de los jueces de los tribunales y renuncias de los mismos en la forma que en el citado artículo décimo y en el octavo del mencionado Real decreto se determina.

—

Han sido nombrados maestros interinos de San Lorenzo don Juan Lull Vives y de Mercadal don Juan Alcina Socías.

—

El rector ha recibido una carta del alcalde de Mahón solicitando su apoyo a la petición formulada por los maestros de la provincia de Baleares pidiendo que todas las vacantes que existan, sean agregadas a las oposiciones de turno libre que actualmente se celebran en Barcelona.

—

Tambien recibió el Rector de la Universidad una carta del gobernador de Baleares, dándole cuenta detallada de las dificultades con que se tropieza para que la Asociación provincial de Maestros de aquellas islas, ingrese en la Federación de Maestros de Cataluña, como era deseo del doctor Carulla. En dicha carta se propone la unificación de todas las sociedades de este género existen-

tes en cada provincia y que a su vez, todas ellas formen una federación nacional, con la completa autonomía de las provinciales.

—

Ha sido nombrado maestro sustituto de la Indiotería don Bienvenido Roca.

—

Se ha dispuesto que de las 38 plazas para maestros y 36 para maestras, que han resultado vacantes en la corrida de escalas llevada a cabo en el escalafón general del magisterio, y que se han de proveer por oposición libre, se agreguen cuatro de las primeras y otras tantas de las segundas en las oposiciones que se están celebrando en Barcelona, y tres y cuatro respectivamente en las de Valencia.

—

Institut Catalá de Gimnástica Rítmica

Palau de la Música Catalana Barcelona.

CURS 1914-15

Curs normal d'estiu per a la demostració i l'estudi del mètode de educació pel ritme del Professor Emili Jaques-Dalcroze desenrotllo del sentiment rítmic, musical y plàstic del 15 al 24 de juliol MCMXV.

«L'Institut Catalá de Gimnástica rítmica» —únic a Espanya autorizat oficialment per l'*Institut Jaques-Dalcroze*—prosseguint com sempre en la divulgació i propagació dels séus estudis experimentals, tan directament lligats tots ells amb els més principals i trascendents problemes de la nostra moderna educació, i seguint la costum que ja té establerta, obre un nou curs intensiu de *Gimnàstica-Rítmica.*

Debades és ja repetir ara aquí elogis i opinions favorables al nostre *Mètode d'educació pel ritme.* La manera com ha vingut essent acullida, per la prensa i per tothom, la labor fins avui realitzada per la nostra institució, és ja, al nostre entendre, una garantía més que suficient de la serietat de les nostres recerques i de l'eficacia dels nostres ensayaments. La importancia que van adquirint el moviment i el ritme, la gimnàstica i la dança com a bases d'una veritable educació artística i com a auxiliars poderosos en l'educació integral de l'infant i de l'home, és un fet que forçosament ha de cridar cada dia més l'atenció no solament dels psiclòegs sinó també de tots els veritables pedagogs. Es no res menys que un valor nou en la nostra cultura, que de cap de les maneres podem deixar passar inadvertit.

La nostra institució, única pel séu caràcter i per las seves finalitats, creient omplir un buit lamentable que no deixa de notarse en les feres de l'alta cultura social catalana, ha volgut especialitzar-se en aquesta mena d'estudis tant apreciats y cultivats, esplèndidament i sense reserves, arreu del món, segura de que l'implantació general d'aquets ensenyaments ha d'esser també en el nostre país d'una incontestable utilitat.

El curs aquest, continuació dels que han vingut donant-se en anys anteriors, es exclusivament per a professionals i va destinat, molt especialment, als educadors en general i d'un modo més directe encara, als mestres de musica dels conservatoris, dels orfeons, de les escoles primaries i també als mestres de gimnàstica i de dança, desitjosos de basar llurs enseyances en un profón coneixement de les relacions que poden establir-se entre el ritme musical i els moviments corporals.

Se donarà baix la direcció pedagògica i artística del mestre Joan Llongueras, professor amb diploma superior de l'*Institut Jaques-Dalcroze*, amb el concurs del mestre Joan Gibert i de les professores senyoretes Concepció Ors i Neus Garí.

PROGRAMA

Estudi i pràctica de la «Gimnàstica Rítmica».

Cursos col-lectius.—Petits cursos.

Converses i conferencies sobre les finalitats del mètode.

Demostracions de «Gimnàstica Rítmica» amb el concurs d'alumnes de l'«Institut Català de Gimnàstica Rítmica».

Demostracions del «Mètode de solfeig de Jaques Dalcroze» amb el concurs de deixebles del mestre Llongueras.

Hores d'estudi: Cada día de 11 a 1 i de 4 a 6.

El *curs normal preparatori de primer any* té per objecte el procurar als participans un

coneixement general del principis del «Mètode d'educació pel ritme» de Jaques-Dalcroze, per a que puguen divulgar-los i propagar-los sens perill de falses interpretacións.

Podràn ingressar al *curs de segon any inicial* totes aquelles persones que en anys anteriors hagin ja seguit en el nostre Institut i d'una manera completa, el *curs normal preparatori de primer any.*

Essent materialment impossible donar un curs sencer de *segon any* durant el breus dies que dura el curs normal d'estiu i a fi de deixar els estudis lo més complets possibles, la Direcció ha cregut convenient establir un *curs d'ampliació de segon any* per a totes aquelles persones que posseesquin ja la deguda preparació.

Les persones desitjoses de familiaritzar-se amb el «Mètode de Solfeig» (desenrotllament del sentit auditiu i del sentiment tonal) tindràn ocasió de rebre lliçons particulars.

Condicions

L'equip obligatori en les classes consisteix en tricot, pantalons de gimnàstica, kimono i sandalies. A la Consergería del «Palau de la Musica Catalana» se faciliten des d'ara els models.

El Mestre Director organitzará les classes en la forma que crega més convenient per a la major comoditat i aprofitament dels participants.

La entrada a les classes será unicament permesa als que previament s'hagin inscrit o als qui obtingin una targeta d'invitació especial de l'Institut.

Els alumnes que ho desitgin podrán tenir lliçons especials a hores extraordinaries. El preu mínim d'aquestes lliçons es el de *5 pessetes* per cada una, quan les dongui un dels professors auxiliars, i de *10 pessetes* quan les dongui el Mestre-Director.

Hora de consulta amb el Mestre-Director: Cada dimars i dissabte, de tres a quatre de la tarde, en el «Palau de la Musica Catalana».

Preu del curs: Primer any, 80 pessetes.—Segón any inicial, 60 pessetes.—Segón any ampliació, 60 pessetes.

Les inscripcions poden fer-se a la Consergería del «Palalau de la Musica Catalana» des de'l dia de la data fins el 12 del propvinent Juliol.

Barcelona, Juny de 1915.

—

Asociación Provincial de Maestros

—

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

263.—*Llorca*, La Escuela primaria.
289.—*Taylor*, Estudio del niño.
237.—*Sorigué*, Trabajos manuales.

LIBROS FACILITADOS:

215.—*Calkins*, Enseñanza objetiva a don Juan Franch de La Puebla.

51.—*Vidal*, Psiquiatría infantil a D. Jaime Gibert de San Juan.

27.—*Toro y Gómez*, Trabajo manual a D. Ramón Morey de Sta. María.

Palma 10 de julio de 1915.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer.*

Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y Alomar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubí.

0'25 ptas. ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

Programa del Grado Preparatorio

(NUEVA EDICIÓN)

por

M. Porcel y Riera

Adoptado a la utilísima y definitiva edición de dicho libro.
Ejemplar encuadernado—0'40 pesetas.

Tip. de Rotger